

finca constituye el departamento número 23 de su finca matriz, registral número 2.508, integrada por un edificio compuesto por 24 departamentos, sobre un solar de superficie 848 metros 60 decímetros cuadrados.

Valorada en 10.114.000 pesetas.

Martorell, 7 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—47.140.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 204/99 se sigue, a instancia de doña María Dolores Morales Cardona, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Morales Moreno, natural de Motril, nacido el 26 de marzo de 1915, hijo de don José Morales Illescas y de doña Dolores Moreno Ruiz, quien se ausentó de su último domicilio en Motril, no teniéndose de él noticias desde el año 1955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

El edicto se envía por correo por tratarse de una justicia gratuita de conformidad al artículo 30.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motril a 25 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.248.

OVIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Oviedo, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra número 62/01, de «Desarrollo Papel Continuo, Sociedad Anónima Laboral», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 30 de octubre de 2001, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Javier Villa González, don Antonio Fernández Cifuentes y don Jorge Suárez Alonso, antes del día 16 de octubre de 2001, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Oviedo, 31 de julio de 2001.—La Secretaria.—47.388.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

Doña Blanca Grand Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 138/2001, se sigue, a instancia de doña Josefa Moya Morales, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Aguayo Sánchez, natural de Sevilla, vecino de Corralejo (Fuerteventura), de cuarenta y nueve años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle General Linares, número 11, izquierda, 35660 Corralejo-La Oliva, no teniéndose de él noticias desde el 9 de diciembre de 2000, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oído.

Puerto del Rosario, 26 de abril de 2001.—La Juez de Primera Instancia número 3 de los de Puerto del Rosario, Blanca Grand Delgado.—47.994.

1.^a 27-9-2001

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don José Luis González Llano, nacido en Bilbao (Vizcaya), hijo de Faustino y María Isabel, con documento nacional de identidad 30.652.875, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Providencia dictada en sumario número 26/26/97 seguida en su contra por un delito contra la eficacia del servicio, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de

ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 30 de julio de 2001.—El Secretario relator Jefe del Tribunal.—47.225.

Juzgados militares

Don Sergio Romero del Castillo, hijo de Jaime Jesús y de Francisca, natural de Sevilla, provisto de documento nacional de identidad número 77.805.919, y últimamente domiciliado en Sevilla, calle Rubén Darío, 3, inculcado en las diligencias preparatorias número 14/06/01 de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 14 de Cartagena, por un presunto delito de abandono de destino del artículo 119 bis del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días, contados a partir del siguiente a la presente requisitoria, ante este órgano judicial, sito en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, 13 (edificio de Servicios Generales de la Armada), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 6 de septiembre de 2001.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar.—47.244.

Juzgados militares

Don Moisés de la Paz Rodríguez, soldado destinado en el RIL Tenerife 49, con documento nacional de identidad número 78.571.433, hijo de Francisco y de María del Carmen, nacido en Sauzal, provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en Ravelo, Sauzal, provincia de Santa Cruz de Tenerife, calle Lomo Piedra, número 54, inculcado por un presunto delito de quebrantamiento de condena, en el sumario 51/11/00, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife, sito en avenida 25 de Julio, número 3, primera planta de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 2001.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—47.241.